RESOLUCIÓN NO. 345

(Viernes, 06 de noviembre de 2026)

"Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.735 en su calidad de Subdirector de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca nombrado mediante Resolución No. 384 del 07 de noviembre de 2025, posesionado según Acta No. 052 del 07 de noviembre de 2025, quien obra en nombre y representación de la **REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA,** entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere, la Ley 2199 de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Regional 011 de 2025 y la Resolución 030 de 2024, modificada por la Resolución 403 de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

A través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentada por la Ley 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

Conforme al artículo 27 de la Ley 2199 de 2022, corresponde al Director celebrar los contratos

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Conmutador: +57 (601) 7431943

de la Región Metropolitana. El artículo 60 del Acuerdo Regional 011 de 2025, estatutos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, dispone que "el Consejo Regional deberá autorizar el inicio del proceso de contratación y la eventual celebración del contrato cuya cuantía exceda el 5% del presupuesto de la vigencia", límite que no alcanza la presente contratación. Así mismo, los contratos señalados en el literal d) del numeral 7 del artículo 21 de la Ley 2199 de 2022 requieren autorización previa del Consejo Regional.

El 09 de febrero de 2024 mediante Resolución No. 030 "*Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en la Región Metropolitana Bogotá –Cundinamarca", modificada por la Resolución 403 de 2024*, se delegó en el Subdirector de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá –Cundinamarca la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, convenios, memorandos de entendimiento, cartas de intención, así como para suscribir órdenes de compra, y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, las leyes que la modifiquen, adicionen o complementen y sus decretos reglamentarios.

En el parágrafo del artículo 1 de la Resolución No. 030 se indicó que "*La presente delegación faculta al delegado para adelantar todas las actuaciones de la actividad precontractual, contractual y post-contractual, con independencia de la fuente de los recursos, tales como: apertura de procesos de selección, adquisiciones a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, suscripción de contratos, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar, prorrogar contrato".*

De conformidad con los principios de gradualidad y economía y buen gobierno contemplados en los numerales 6 y 7 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana asumirá sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera y promoverá la autosostenibilidad económica, el saneamiento fiscal, la racionalización, la optimización del gasto público y el buen gobierno en su conformación y

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

funcionamiento, razón por la cual, la adopción de la planta de empleos de la Región Metropolitana estará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestales para financiar sus gastos de personal, por lo tanto, tendrá una implementación gradual lo que asegura además una transición institucional de crecimiento organizacional.

En este sentido, corresponde a la Subdirección de Gestión Corporativa dirigir los asuntos administrativos, financieros y de gestión del talento humano de la Entidad. A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le corresponde dirigir la arquitectura informática y de software y orientar a las áreas en la operación y soporte de sus sistemas de información (artículo 8 del Acuerdo Regional 003 de 2022).

Para el cumplimiento de estas funciones, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tiene en producción desde 2024 los sistemas SEVEN ERP y KACTUS HCM. Con ellos se soporta la gestión integral del talento humano, desde la vinculación del personal, pasando por la permanencia, hasta el retiro: administración de personal, nómina, novedades, seguridad social, prestaciones sociales, viáticos, embargos, certificados de ingresos y retenciones, e informes a la DIAN, la UGPP y el DANE. También se soporta la gestión financiera y administrativa: tesorería, contabilidad (causaciones, egresos, conciliaciones y estados financieros), proveedores / cuentas por pagar, inventarios, activos fijos y el proceso presupuestal (CDP, RP, modificaciones presupuestales, PAC y vigencias futuras). Ambos sistemas se integran mediante la interfaz contable para la imputación de la nómina y las prestaciones sociales.

Para mantener la continuidad de estos procesos, se requiere renovar el servicio SaaS de SEVEN ERP y KACTUS HCM, con las actualizaciones de versión y normativas, los ajustes correctivos y el soporte técnico. También se requiere una bolsa de cincuenta y una (51) horas de acompañamiento funcional para los ajustes, informes y parametrizaciones que requieran las áreas Financiera y de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

1- Causal de contratación directa que se invoca:

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

El literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:

> *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *... g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca contrató en 2024 los sistemas SEVEN ERP y KACTUS HCM en modalidad de software como servicio (SaaS), con su configuración, parametrización y capacitación (contrato RM-CD-056-2024), y en 2025 renovó su licenciamiento junto con una bolsa de horas de acompañamiento funcional (contrato RMBC-CD-182-2025). Desde entonces, SEVEN ERP soporta los procesos de ejecución presupuestal, contabilidad, tesorería, inventarios y activos fijos, proveedores / cuentas por pagar e informes a entes de control, y KACTUS HCM soporta la gestión del talento humano: nómina, administración de personal, novedades, seguridad social, prestaciones y viáticos. Estos procesos se encuentran configurados, parametrizados y en producción.

La suscripción SaaS vigente vence el 6 de noviembre de 2026. Sin su renovación, la Entidad no

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

podría liquidar la nómina, registrar la ejecución presupuestal ni generar los reportes obligatorios a la DIAN, la UGPP y la Contaduría General de la Nación, y tendría que volver a gestionar estos procesos de forma manual en herramientas de ofimática, con mayores costos en tiempo y talento humano y con riesgo para la continuidad de su operación administrativa y financiera. Por ello, se requiere renovar el servicio SaaS de SEVEN ERP (15 usuarios) y KACTUS HCM (50 empleados) hasta el 22 de enero de 2028, con sus actualizaciones, mantenimiento, actualizaciones normativas y soporte técnico, y contratar una bolsa de cincuenta y una (51) horas de acompañamiento funcional para los ajustes y parametrizaciones identificados por la Subdirección de Gestión Corporativa.

DIGITAL WARE S.A.S., NIT 830.042.244-1, es titular de los derechos patrimoniales de autor sobre "KACTUS" y "SEVEN - ERP", según consta en los certificados de registro de soporte lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Libro 13, Tomo 38, Partidas 162 y 161, respectivamente), que hacen parte integral del estudio previo. Como propietaria del código fuente, que no puede ser intervenido por la Entidad ni por terceros que no cuenten con su autorización expresa, es la única persona que puede prestar el servicio SaaS, las actualizaciones, el soporte y el acompañamiento funcional sobre los sistemas que la Región Metropolitana tiene en operación. En consecuencia, se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

En cuanto a las funcionalidades operativas de KACTUS HCM, se resaltan las siguientes:

1. Solución paramétrica basada en un motor de reglas (BRM), que permite condicionar conceptos y prototipos y definir condiciones de pago generales y particulares, agrupadas por nóminas y conceptos. Así se pueden liquidar los diversos tipos de nómina y beneficios que exige la normativa colombiana para las entidades del sector público. El área usuaria hace la parametrización y la formulación directamente, sin conocimientos de programación.

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

2. Formulación de conceptos disponible para que la Entidad la use con independencia y autonomía, sin costos adicionales.
3. Procesos basados en flujos alternos y descentralizados: los procesos no dependen unos de otros, así que no hay que terminar uno para iniciar otro.
4. Gestor de automatización de procesos: programa las fechas de generación de las nóminas y calcula automáticamente deducciones, horas extra y demás elementos que afectan la nómina.
5. Cálculos exactos por periodo (mensual, quincenal o diario), lo que reduce el riesgo de error en la liquidación.
6. Base de datos centralizada de los servidores, con acceso controlado para los responsables de la gestión del talento humano.
7. Registro y trazabilidad de las nóminas y de los pagos a los servidores, para verificarlos y atender requerimientos de los entes de control.
8. Integración con otros sistemas, como el control horario, para incorporar horas trabajadas, horas extra y vacaciones.
9. Indicadores de oportunidad gestionables por el usuario final.
10. Generador de notas y alertas.
11. Gestión de novedades temporales.
12. Autoservicio (self-service) transaccional y transversal a todos los módulos del sistema.
13. Diseño y generación de plantillas de documentos.
14. Reportes y gráficas dinámicas orientados al usuario final.
15. Modelo de soporte basado en el marco ITIL.
16. Única versión del producto, que permite aplicar de forma centralizada las actualizaciones y los cambios normativos que expidan la DIAN, el Ministerio de Salud y Protección Social, la UGPP y demás autoridades.

Ahora bien, en cuanto al módulo de Presupuesto de Gobierno de SEVEN ERP, se destacan las siguientes funcionalidades:

- Ejecución de Presupuesto – Gasto
  - Solicitud de Presupuesto y aprobación de Presupuesto
  - Plan de compras

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

- Plan de compras inicial: Asociado a los Productos a Comprar
- Aprobación del plan de compras
- Modificación

- Definición de cupos
  - Creación de cupos
  - Modificación de cupos
- Cadena del Gasto
  - Solicitud de CDP
    - Aprobación /Rechazo solicitud CDP
    - Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
  - Contrato Proveedor genera:
    - El compromiso presupuestal ó Registro Presupuestal - RP
    - Legalización de Contrato – Genera el # del consecutivo del RP
    - Factura Proveedor - Obligación Presupuestal
  - Orden de Pago
    - Pago
    - Comprobante de Egreso
- Ejecución de Presupuesto – Ingreso
  - Solicitud
  - Aprobación
  - Causación Ingreso
  - Recaudo
- Cadena del Ingreso
  - Causación Presupuestal
  - Factura Cliente
  - Recaudo Tesorería
  - Recaudo Presupuestal
- Programación Anual de Caja – PAC
  - Parámetros
    - Datos el PAC - Maneja PAC
  - Adiciones y Reducciones de PAC
- Vigencias Futuras
  - Genera CDP y Compromiso de Vigencia Futura
  - Autorización de Vigencias Futuras
  - Registro CDP Vigencia Futura
  - Conversión de Vigencia Futura a Vigencia Actual

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

- Pasivos Exigibles
  - Registro y Control de Pasivos Exigibles
  - Importar Carga Masiva de Pasivos Exigibles
  - Asociación de Pagos de Pasivos Exigibles
- Procesos especiales y otros.
  - Cierres de Compromisos Presupuestales
  - Generación automática de Reserva Presupuestal y
  - Generación automática de Cuentas por Pagar
  - Apertura de Caja Menor
  - Liberación de Documentos
  - Visualización gráfica de la ejecución de presupuesto
  - Revertir o anular documentos de presupuesto
  - Servicio web de Creación de Cadena Presupuestal – Interfaz Kactus Seven – Nómina.

2- <u>Derechos de autor e inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado.</u>

Conforme con los certificados de registro de soporte lógico – software expedidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, inscritos en el Libro 13, Tomo 38, Partidas 161 y 162, ambos con fecha de registro del 8 de julio de 2013, la sociedad DIGITAL WARE S.A.S., NIT 830.042.244-1, es titular de los derechos patrimoniales de autor y productora de los programas de computador "SEVEN – ERP" y "KACTUS", obras derivadas de "SEVEN – SOFTWARE APLICATIVO" (Libro 13, Tomo 5, Partida 271, del 14 de julio de 1999) y de "KACTUS 2000 SOFTWARE APLICATIVO" (Libro 13, Tomo 5, Partida 319, del 26 de agosto de 1999), respectivamente.

Así mismo, en la cotización COCT-359-2026 del 4 de noviembre de 2026, DIGITAL WARE S.A.S. manifiesta ser propietaria de los derechos de propiedad intelectual del software (modelo de datos, componentes, librerías, ejecutables, fuentes y documentación) y de sus futuras versiones, desarrollos, adaptaciones y mejoras. También señala que ninguna persona distinta a su personal, o a quien ella autorice expresamente, puede hacer modificaciones al software.

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tiene en producción desde 2024 los módulos de

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

SEVEN ERP y KACTUS HCM descritos en la Ficha Técnica, configurados y parametrizados sobre dicho código fuente. Por ello, el servicio SaaS, las actualizaciones de versión y normativas, los correctivos, el soporte técnico y el acompañamiento funcional sobre estos sistemas solo pueden ser prestados por el titular de los derechos patrimoniales de autor.

En este sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Así ocurre en el presente caso, toda vez que DIGITAL WARE S.A.S. es el titular de los derechos patrimoniales de autor de SEVEN – ERP y KACTUS, y en consecuencia la única persona que puede satisfacer la necesidad expuesta por la Entidad.

3- Objeto del Contrato

Renovar el licenciamiento del ERP-HCM de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, así como, el soporte y acompañamiento funcional que se requiera para la correcta operación del sistema.

4- Presupuesto para la contratación y condiciones exigidas al contratista

El valor del presupuesto oficial para el proceso de contratación es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. ($246.863.105)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se determinó de acuerdo con la cotización COCT-359-2026 del 4 de noviembre de 2026 de DIGITAL WARE S.A.S., titular de los derechos patrimoniales de autor de SEVEN - ERP y KACTUS, atendiendo las necesidades de la Entidad.

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

No. CDP	Rubro	Valor
462 del 03 de noviembre de 2026	232010100502030101	**$247.001.044**

Las condiciones que debe cumplir el contratista se encuentran establecidas en el estudio previo de la presente contratación y en el contrato respectivo los cuales forman parte integral del presente documento.

5- Vigencia del licenciamiento de las soluciones de software Seven ERP y Kactus HCM

La vigencia de la suscripción SaaS será de cuatrocientos cuarenta y dos (442) días calendario, contados a partir de la fecha de habilitación del servicio, previa suscripción del acta de inicio, e incluye el soporte técnico y los módulos señalados en la Ficha Técnica y en la cotización presentada por el proveedor.

6- Plazo

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026.

7- Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Conforme a lo expuesto en el presente documento, justificar la celebración, mediante contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes (literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), de un contrato de prestación de servicios con DIGITAL WARE S.A.S., NIT 830.042.244-1, cuyo objeto es: "*Renovar el licenciamiento del ERP-HCM de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, así como, el soporte y acompañamiento funcional que se requiera para la*

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

correcta operación del sistema.".

PARÁGRAFO: Forma parte integral de la presente resolución, los estudios previos que conforman la contratación, en donde se establecen las especificaciones técnicas y obligaciones de las partes, los cuales podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el SECOP ll.

CUARTO. De conformidad con el artículo 44 del Acuerdo Regional No. 11 del 2025 **"***Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca*":

> *"Las decisiones del director de la Región Metropolitana se denominarán resoluciones regionales. Las resoluciones tendrán secuencia numérica, la cual se reiniciará cada año. // En virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,* ***el Director publicará los actos administrativos que expida en la Gaceta Departamental de Cundinamarca, en el Registro Distrital de Bogotá, D.C. y en la página electrónica de la Región Metropolitana".*** (Se resalta y subraya).

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días de noviembre de 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Henry David Ortiz Saavedra

CSV: EMFA-8OAJ-OF1O-TJ45-N179-4001-5819-91

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó:

Yeiner David Hernandez Palacio - OFICINA JURÍDICA

Carlos Alberto Gutierrez Fierro
06/11/2026 16:15:38
Hash: e928f49c

Efigenia de Jesús Estrada Diaz
06/11/2026 16:29:06
Hash: 3027e57d

Gotardo Antonio Yañez Alvarez
06/11/2026 16:29:43
Hash: 925e238a

Correo institucional:
contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7

Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943